



20 de Julio de 2026

Señores

Participantes

Presente

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-010-2026 "IHSS-SGRH-CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Dando cumplimiento a las aclaraciones de la Licitación Pública Nacional de referencia, a continuación se detallan las preguntas y respuestas concernientes a la contratación en referencia:

1. **Pregunta.** ¿La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, hábiles inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.-confirmar si esta condición aplica únicamente para grupo inicial, o si para los nuevos ingresos se podrá aplicar Requisitos de Asegurabilidad, es decir, que queda a discreción de la Aseguradora aceptar o denegar un asegurado?.

Respuesta del IHSS: La cobertura del Seguro de Vida Colectivo comprenderá a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con las planillas anexas a las Bases de Licitación. Asimismo, la cobertura incluirá a los empleados que adquieran la condición de permanentes durante la vigencia del contrato.

La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.

En consecuencia, para los empleados permanentes que ingresen durante la vigencia contractual aplicarán las mismas condiciones de cobertura establecidas en las Bases de Licitación.

2. **Pregunta.** ¿podemos establecer una suma máxima y mínima a asegurar de acuerdo con el listado asegurados compartidos dejando margen en caso de aumentos de salarios?

Suma mínima L500,000.00

Suma máxima 6,000,000.00

Respuesta del IHSS: NO se acepta la propuesta, deberán apegarse a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación. La suma asegurada será la que corresponda en cada caso, de conformidad con el salario del empleado y los demás criterios definidos en dichas Bases.

3. **CC-02-PLAZO CONTRACTUAL** establece, que el presente contrato tendrá una vigencia de dos 2 años los cuales se computaran a partir de la notificación de la resolución de adjudicación?

En ese orden de ideas, confirmar si se puede presentar lista de precio por cada año y si cada año estará amparado por contratos individuales, esto debido que, en caso de adjudicación, se necesita tener claridad de como se maneja la vigencia de los años de la póliza al momento de emisión y envío de recibo.

Respuesta del IHSS: se mantiene lo establecido en el documento base, El contrato es por dos años con presupuesto por cada año de vigencia, pagaderos en tres pagos trimestrales por cada año. El primer pago se efectuara, una vez que la Compañía de Seguros haya entregado la póliza, y en





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

relación al último pago de cada año, este se realizara siempre y cuando la compañía de seguros presente al Instituto reporte de los pagos de indemnizaciones presentados por el INSTITUTO, mismo que será verificado y validado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual será remitido a la Gerencia Administrativa y Financiera y demás documentación siguientes para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos ya establecidos por el Instituto.

4. **Pregunta.** ¿En el pliego de condiciones, según el inciso VII. Monto Básico Asegurar para Muerte Natural, se detalla que la suma asegurada asciende a L.8,006,681,497.20 esa misma suma detallan en el cuadro de precios, sin embargo, en el listado de Excel detallan una suma de L.8,036,866,517.70, favor aclara cual es la suma correcta?

Respuesta del IHSS: *Se acepta la observación y se enmienda el monto indicado en las bases de licitación, siendo la suma asegurada correcta para efectos de elaboración de la oferta la cantidad de L.8,036,866,517.70.*

5. **Pregunta.** ¿Pormenores de la siniestralidad de los últimos cinco años, debe incluir fecha de fallecimiento, fecha de reclamo, causa de la muerte, valor del reclamo?

Respuesta del IHSS: *La siniestralidad fue brindada al momento del retiro de las bases.*

6. **Pregunta.** Confirmar si se encuentran asegurados a la fecha.

Respuesta del IHSS: *Actualmente el beneficio del seguro de vida es administrado por el IHSS.*

7. Detalle de edades de ingreso y de permanencia, ya que en las bases de licitación no especifica.

Respuesta del IHSS: *en base a esta consulta, la misma se proporcionó mediante correo electrónico en formato Excel.*

Atentamente,

Abogado Victor Martínez

Director Ejecutivo del IHSS

CC: LPN-010-2026

Archivo